LA DESCRIMINALIZACIÓN DEL TRÁFICO Y TENENCIA DE DROGAS COMO ALTERNATIVA POLÍTICO-CRIMINAL*

JUAN CARLOS FRANCO OLOVO **

1. Беткоппосном

El tratamiento jurídico-penal de las drogas a nivel internecional di traviesa su momento nas confuso; mientra algumento de la traviesa su momento nas confuso; mientra algupor un incremento sustancial de la entonialisación, resulto por un incremento sustancial de la entonialisación, resulto nuevos delitos y elevando fuertemente las penas, aparecea propos no gubernamentales que entienden que el derecho por medicos, juristas, polícias y otros sectores no sospectino de representa interesas favorables a las drogas. Des de representamientos por confusiones de la drogas de desentación de la desentación de la desentación de la ministra esta sustancia con criterior andicio-sandarios.

The indicated varieties of the control indicated and control in the problems multidisciplinario, siempre de directira solution, no management de trade occlusivement como un terms of the trade occlusivement como un terms of the control in the cont

* Trabajo presentudo y expuesto en el I Congreso Nacional Universi-

Sario de Derecho Penal, Burnes Aires, I al 3 de diciembre de 1968.
** Profesor titular de Derecho Penal. Universidad de Salamanca.
! Segois informa el periódico "El País" del 2/1098, se intenta formar una "Liga Antiprohibicionista Mundial" en base a que la prohibición de las dessas ha peroceado probleman mis rayves que aporellos que debia de las dessas ha peroceado probleman mis rayves que aporellos que debia.

pológicos y político sociales*, pero, sobre todo, al enfoque político económico.

Lo que trataré de concretar en esta ponencia es si el derecho penal tiene que ser una de esta instancia de control de la droga, si es lògico y necesario que intervenga, o bien de control y a una actividad más seria y consecuente del Estado. La pregunta es si tanto la tenencia de drogas para el consumo, como el trafico y distribución nacional e internaciona de la como el trafico y distribución nacional e internaciona penal, o bien si la política criminal que se desarrolle respeto a las drogas debe ser modificada.

En el momento actual, dentro del panorama internacional, podemos advertí un enducerimento en la internecional, podemos advertí un enducerimento en la internecional, podemos advertí un enducerimento en la drega de la participa del manera similar, pues la ley organica L1989 que presenta de manera similar, pues la ley organica L1989 que presenta de manera similar, pues la ley organica L1989 que presenta de manera similar, pues la ley organica L1989 que presenta de manera similar, pues la ley organica L1989 que del presenta de manera similar, pues la ley organica L1989 que del presenta de manera similar, pues la ley organica L1989 que la presenta del manera del presenta d

El aumento de las penas viene exigido a los gobiernos por la opinión publica. El punto de mayor coincidencia en la campaña electoral de los candidatos presidenciales nor temericanos de 1988 fue el incremento de la lucha contra esta el composição de 1988 fue el incremento de la lucha contra par las penas existentes hubiera frustrado las expectativas presidenciales de ese candidato. Lo que ocurre es que la opinión publica norteamericana está influida por los medios de comunicación que asocial mórga y delinicarios, y quiere

² Ver al respecto Bergalli, Introducción al Informe sobre la cuertión droga en la Republica Argentina, en "Poder y Control", nº 2, p. 112.
³ El Intromento espectarular de las medidas represivas contra el par-

cotráfico puede verse también en las últimas Convenciones de la ONU, y en el marco de LCEE. Cft. Diez Ripollés, La política de drugas en Espata, en ADP., 1971, p. 346 y siguientes.

Ver Muñoz Conde, Derecho penal. Parte especial, 7º ed., Valencia, 1988, p. 447 y signientes.
 En Rosaña ce da el mismo fendemeno. Sobre la identificación dm.

r morrowses

círculo se cierra cuando advertimos que la clase política y económica más poderosa, la que selecciona los candidatos presidenciales, domina los medios de comunicación e indi-

presidenciales, domina los me rectamente la opinión pública.

Tratare por una parte la problemática de la tenencia y el consumo para luego ocupame del tráfico y distribución. Se trata de problemas distintos, pues la tenencia y el consumo exigen una solución acorde con la forma de organización política y social de cada Estado. Las soluciones pueno en consciencientes de un país a otro. Pero el tráfico y distribución internacional de drogas exigen soluciones de orquanto, para permitir una lucha coberente contra las grandunto, para permitir una lucha coberente contra las granduntos de la contra de contra co

2. Tenerocca y consumo

La problemática de la tenencia y el consumo de drogas debe analizare desde el marco social y geográfico concreto. La mejor solución para un país poede no esincialir con i de concreto. La mejor solución para un país poede no esincialir con i de concretamos. Debenos constatars i as tertas de un Estado democrático y pluralista, que permita la participación de los mocrático y pluralista, que permita la participación de los estados estados

para consumira. No cabe amenazar con penas la tenencia para el consumo ni, menos adin, el propio consumo. Partimos de la circunstancia de que las drogas liteltas están definidas por ciertas instancias de control, autoridatestán definidas por ciertas instancias de control, autoridatas que interpreta el canabit y el opio pero no así el alcohol, droga peligrostisma pero socialmente difundida y aceptada. Quien fuma canabis es un delincuente, oue verá argedida

ga-delincuencia y la elevación de las penas para estos delitos en los países guropeos, ver González Zorrilla, C., Drogos y control sociol, en "Poder y

Centrell', nº 2, p. 59 siguientes.

* So Repais la tenencia pare el consumo no constituye delito. Ver
Munica Condo. Derecho penol. cit., p. 455.

su personalidad y su vida tras una violenta incursión policial, plagada de vigiciones. Quien hebe buen whisky compribars que su comportamiento no interesa al derecho penal. La barrera de lo lícto e lícito depende de las valoraciones del funcionario sanitario de turno. Estos criterios, al ser poco claros, pueden conducir a que inexplicablemente una sustancia sea dropa lícita y otra lícita, a la arbitrariedad y a la maniquiadrio nolítica y económica.

En la Argentina la problemática de la temencia de ricas para el consumo en Optio de un agra discussión. Excasa para el consumo en Optio de una gran discussión. Excase para el Consumo en Constitución, en su art. 18. consei su on marco de libertal de nel que las secciones privadas del dicipa a un tercero questan fuera del poder jurisdiccional, que un tercero questan fuera del poder jurisdiccional, que quiera, baero en más, mejor o pena, pren el Estada no puede intervenir. El lógico porque se trata de su ambito trat un Estado respetucios de las garantas individuales un mistado experiencios de las garantas individuales un fisicado respetucios de las garantas individuales un mistado experiencios de las garantas individuales.

Como destaca Bergali, el art. 18 de la Constitución asgentina impúle la sanción pena lapra la tenencia de drogas para consumo personal y esto implica la imposibilidad de cas y curativas, esas medidas no se apican con total consentiniento del supeto. Pero, además, aplica esas medidad del como definitiva, probibido por o dendamiento conciette general lo que no puede affranses de la tenencia de conforma a derecho porque lo subtoria la Constitución en conforma de derecho porque lo subtoria la Constitución en

Pero por otra parte advertimos que castigar al consumidor o al que tiene drogas para consumir nos lleva a un derecho penal de autor, donde se sanciona penalmente a los drogadictos por ser drogadictos con independencia de que realicen o no determinados comportamientos disvallosos.

el Bergalli, Introducción, cit., p. 117 y siguientes. Per otra parte, las medias rehabilitadoras que se imponen contra la voluntad del sujeto no consiguen los fines perventivo especiales que se pretenden, por lo que re-sultan condenadas al fracaso. La voluntad del que debe someteres al tra-tamiento es fundamental para conseguir algion resultado positivo.

LECCIONIS

Y como subsenus, el denocho penal de suter en sibilizarios actes las generalis individuales y desembose en passiciones autorisarias, donde lo importante en inventar un catálogo de del progrador en composito de la regulación en el como de la regulación en el catado para que la gran masa de gente, termo anhades por el Estado para que la gran masa de como la resultar el como de la regulación de la como de la regulación de la como del desembor de la regulación de vesar como un deligra el como del actual de regulación de la copación pública para que rechaca di drugadeto; de la como del del como del com

En el marco de la discusión internacional sobre el problema de las drogas, se está volvendo a un argumento que aón se utiliza en la Agenta, del que ascan partido pensadores conservadores y rescionas la unica manera de luchar contra el tráfico es sancionas y la unica manera de luchar contra el tráfico es sancionas y la unica manera de luchar contra el tráfico es sancionas y la consecuencia, la sanción penal a locasumo se convertirás en el camino más dones de la lucha contra el tráfico.

Este pensamiento puede ser catalogado de ingenuo e infantil. o de una hipocresía manifiesta. Es ingenuo si constatamos lo que ocurre en la realidad. De una u otra manera el tráfico de drogas es incontrolable. Ningún país, ningún gobierno poses dinero suficiente pere luchar centre el tráfico de drogas. Se trata del negocio más rentable del mundo, con beneficios superiores a los 100,000 millones de dolares al año, que puede permitirse corromper, comprar y vender funcionarios de todas las escalas y gradaciones. Ha sobornado a cientos de generales letinosmericanes, nescidentes, jueces, policías, funcionarios de la OEA y un catálogo impensable de figuras políticas. No puede sostenerse. ante un emporio económico de tal naturaleza, que la sanción penal a cinco infelices detenidos con medio gramo de cocaína nueda afectar la forma de producción y distribución de una empresa que maneia más dipero que muchos Estados.

Pero decir que ancionando al consumidor se sanciona da traficante, que llegará a desaparecer, puede encerar también una hipocresia manifiesta. Es asbido que la droga multiplica su precio de 1000 a 5000 veces entre el lugar de producción y el sitio de venta en los Estados Unidos o Europa. Esse precio exagerado se produce; por el monopolio que pousen los traficantes y productores. X el monopolio que poseen los traficantes y productores. X el monopolio que poseen los traficantes y productores. X el monopolio que poseen los traficantes y productores. X el monopolio que poseen los traficantes y productores. X el monopolio que poseen los traficantes y productores. X el monopolio que poseen los traficantes y traficantes y productores. Y el monopolio modificantes y productores y transportar esas sustantes anticipativa de la producto y transportar esas sustantes se consecuencia de la consecuencia de la

prohibidas, justamente por eso, porque están prohibidas, porque se trata de delilos amenazados con penas privativas de libertad. La amenaza penal al tráfico de drogas contribuye a mantener un buen precio en el mercado. Y si la amenaza también se dirige al consumidor, el buen precio está más que garantizado. En definitiva, quien sostiene que hay que sancionar al

consumidor para seabar con el traficante puede formular esa afirmación pensando ingenuamente que se puede acabar con el traficante -ajec contrario a lo que la experiencia por esta el presenta de la contra se mandra el presenta de la contra en ante el la opeca de la contra en ante el la droga o incluso se aprecie algún incremento, produciendo mayores beneficios a las bandas de narcontaficantes y a sua no menos poderesos amigos, políticos y aseores de Como cultimo argumento de oseo contra esta teoria ous-

do decir que en una sociedad democrática y pluralista que debe permitir la convivencia de distintos grupos sociales e ideologias, el sujeto no puede ser un medio para ningún fin. No puede utilizarse al drogadicto para detener al traficante. Si el Estado no nuede materialmente detener al traficante e imponerle penas es un problema que debe resolver el Estado pero nunca a costa del consumidor. El Estado no tiene derecho a utilizar a los consumidores para evitar por esa vía utilitarista e indirecta que se trafique con las drogas. Y esto es más grave cuando constatamos que con la sanción al consumidor sólo se quiere evitar una caída del precio de la drogs. No quede ser una simple coincidencia que se incaute apualmente un porcentais infimo de droga en todo el mundo. Las policias intervienen hasta el punto de consolidar el precio del mercado. Los traficantes dejan perder ciertos envios de drogas a conciencia de que es necesario

Se entiende que el bien jurídico tutelado es la salud pública*, pues se quiere evitar que los miembros de la sociedad consuman ciertas sustancias que producen dependencia física y páquica, y deterioran gravemente el organismo. Pero si se interviene con el derecho penal para salvar al LECCIONIOS 17

desaconaejado. ¿Cómo se puede recurrir a sancionas penalmente a quien se quiere avudar? Entonces la premisa original se demuestra falsa. No se quiere ayudar a nadie, no interesta la situación personal de nadie. No hay un Estado benefactor que se preccupe por la salud de sus administrados, sino un Estado autoritario que lleva a prisión a ciertrados, sino un Estado autoritario que lleva a prisión a cier-

Queda pertilade nitidamente que si á bien jurídico as lad pública debe protegeras penalmente por encum de los individuos y justaments contra los individuos que ven afecque poco difere del nacionalocialista, donde ciertos valores superiores permittan extrus indiscriminadamente sobre los que poco difere del nacionalocialista, donde ciertos valores superiores permittan extrus indiscriminadamente sobre los superiores permittan extrus indiscriminadamente obre los superiores permittan extrus indiscriminadamente obre los superiores permittan extrus indiscriminadamente obre los superiores permittan extrus indiscriminadamente del protección si no están en direct residente protección si no están en direct residente pranticipidante. A esconectado del individuo, llevan a un pranticipidante. A esconectado del individuo, llevan a un pranticipidante.

El gran traficante está integrado en los sectores dirigentes de la sociedad, y cuenta con el assocramiento técnico juridico de los profesionales más entendidos. El camino a prisión de los grandes traficantes es prácticamente imposible, mientas que el de los consumidores, y más ain para aquellos que son al mismo tiempo marginados sociales, está prácticamente asegurado.

practicamente asegurado. En definitiva, tenencia y consumo de drogas deben encontrarse fuera del derecho penal porque:

 a) Un estado plural, que permite la convivencis de distintas razas, religiones e ideologías, no puede utilizar al derecho penal para sancionar las costumbres privadas de un grupo o grupos de ciudadanos.

b) Los límites de lo lícito y lo ilícito en materia de drogas está determinado por las autoridades sanitarias con criterios poco claros, que bien pueden responder a interese económicos que procuran mantener el precio internacional de la droza.

 c) Sancionar el consumo y la tenencia nos lleva a un derecho penal del autor y no del acto.

d) No puede sancionarse con una pena a aquel a quien se dice que se trata de ayudar.

na consumo de drogas y su tenencia para consumir implican una cuestión de conciencia individual, en la que el Estado no puede intervenir directamente, sino sólo a través de campañas para desalentar el consumo, como las que se desarrollan en muchos países contra el alcohol y el tabaco.

2 Taimen

Distinto es el problema del tráfico de drogas Podríamos considerar que se trata de un fenómeno delictivo norque de terminadas personas producen, distribuyen y se enriquecen con la comercialización de sustancias altamente nocivas nara la salud individual, que destruyen el organismo y hasta pueden llevar a la muerte. Sin duda con lo dicho hasta ahora nodriamos estar definiendo la venta de alcohol o tabaco nero tenemos que sentar la distinción entre el tráfico de urias drogas y otras. El alcohol y el tabaco son drogas producidas por particulares que brindan, sin embargo, espectaculares beneficios al Estado a través de los impuestos. El resto de las drogas, que escapan al marco de legalidad, esdeciv al límite señalado por los funcionarios competentes no enriquecen económicamente al Estado a través de los tributos. Solamente benefician a los narcotraficantes, productores e intermediarios, y a un gran número de funcionarios que se prestan a la corrupción.

Las drogas no controladas, que no producen beneficios económicos directos al Estado, son las que hoy persigue el derecho penal. Actualmente las drogas ilícitas atraviesan el momento

de máxima expansión y ésite comercial. Pasielamente se han convertido en un factor criminógeno por excelencia. Se calcula que en Buropa muchos delitos contra la propiedad son cometidos por individuos que necesitan dinero para comprar drogas. La inseguridad ciudadana está intimamente relacionada con el factor droga, aunque no pueden desconocerse los factores socieconómicos, de marginación y detemplo que contribuyen a delho estado de inseguridad y detemplo que contribuyen a delho estado de inseguridad

Pero por más que se quiera luchar contra ella sancionando al traficante, la experiencia ha demostrado que esa lucha está perdida de antemano, que es imposible actuar contra el traficante con los medios económicos y técnicos con

que se cuenta actualmente.

El número de sujetos que se droga es cada vez mayor.

Puede afirmarse que la oferta y demanda de drogas nunca
desaparecerán, pues se trata de un fenómeno que desde

. 19

siempre afectó a importantes sectores sociales y lo seguirá baciendo en el futuro.

Actualmente la droga está al alcance de cualquiera. Existen calles, esquinas, bares o refugios en todas las ciudades del mundo en los que se consiguen libremente drogas. V la ubicación de esos sitios la conocen todos. ¿Entonces cómo es que la policía no actúa y detiene a los traficantes? Cuando las fuerzas de seguridad deciden actuar sobre los lugares de tráfico, solo detienen a quien da la cara, al vendedor incaute y sin experiencia a quien sus jefes no comunicaron la inminencia de una redada. Porque los jefes de la droga conocen el sitio y la hora de las redadas con antelación a los propios agentes policiales sin gradación. Esta situación es inevitable, nada puede ir contra los millones de dólares de la droga, o por lo menos ningún medio descubierto o por

Ante esta situación, un importante movimiento de científicos norteamericanos y europeos inician sus investigaciones para contemplar la posibilidad de despenalizar el trafico de drogas, es decir, que la barrera no esté marcada por el alcohol y el tabaco de un lado y el resto de las drogas del otro. sino que las drogas ahora prohibidas sean cultivadas, producidas y distribuidas por el Fatado con criterios mádicos evitando que el consumidor deba robar para obtener su dosis diaria y permitiendo la destrucción de los emporios económicos construidos en base a las drogas. Este planteamiento no incita al consumo sino todo lo contrario, intenta encontrar una posible solución para desalentarlo*.

descubrir en un futuro inmediato

La droga se consigue con facilidad en cualquier parte del mundo, y eso es inevitable, no hay forma de modificar esa situación. El fenómeno de la producción, venta y consumo de drogas tiene que ser analizado como un hecho de la realidad que no cambiará, diga lo que diga el Código Pe-

 Corro setals Dier Ripollés, el Informe Stewart-Clark de la Comisión de Investigación del Parlamento Europeo aborda el problema actual de las dennes y valore les consecuencies a les que lleveris una eventual desneralisación. El grupo mayeritario dentro de la Comisión rechaza esta posibiilidad, basándose en el posible incremento de consumidores. La minoria se muestra favorable a la despenalización, norque se acabaría con las extrasuestra favorable a la despenalización, porque se acadana con us erga-355 y signientes. Personalmente entiendo que no es posible servar la diacuston con al annumento de un eventual incremento del consumo, va que no existen pruebas empiricas que demuestren que ese incremento as ase. nal. A nada conduce el actual modelo norteamericano que prevé pena de muerte para algunos aupuestos de narcotráfico. Tal vez sólo ayude a estabilizar o aumentar el precio del producto.

del producto.

La política contra las drogas no puede pasar por el Código Penal. Sólo la información a los eventuales consumidores y el potenciar aspectos médico-preventivos puede ayuda a recolver esta cuestión.

La despenalización del consumo y tráfico de drogas mejoraría sensiblemente el aspecto sanitario de aquellos que se encuentran esclavizados por esas sustancias. Fundamentalmente los colectivos marginales que hasta

pierden la vida cuando el proveedor de heroina la entrega adulterada para obtener mayores beneficios. Disminuiría el número de delitos contra la propiedad,

aumentando la seguridad ciudadana.

Pero al mismo tiempo que se controla el mercado de las
drogas, debe desestimularse el consumo a través de meca-

nismos racionales.

Si tenemos como cierto que la droga la consigue cualquiera en cualquier iugar, el hecho de que sea el Estado el encargado de su control y distribución sólo encierra benefi-

 a) Desaparecen los poderosísimos narcotraficantes, los mayores delincuentes de nuestra época, cuyas ganancias se aplican a crear nuevas empresas multinacionales, y a colocar y deribar gobieros a su action.

 b) Disminuyen las cuotas de criminalidad común, pues los adictos podrán recibir la droga del Estado y no necesitarán cometer delitos contra la propiedad para comprar esas sustancias.

Al mismo tiempo pueden obtener, si lo desean, una atención sanitaria completa y mayores posibilidades de integración social, pues ya no serán considerados delin-

cuentes por el hecho de drogarse.

c) Se evitan las muertes por sustancias adulteradas.

 d) Inclusive, si se repite lo acontecido en Norteamérica cuando se derogó la llamada "ley seca", autorizándose la venta de alcohol, debería disminuir sensiblemente el consumo de drogas.

La prohibición y la ilegalidad hacen más apetecible para muchos el consumo de sustancias que, de estar al alcance de todos, no consumiráns ¹⁰. Pero para poder pomer en macha un programa de despensiación del trafico de dergas asnecesita, sin dudo, la cooperación internacional y el consenno de un número importante de palese que deopten esa misma medida. Pues si un Estado suministra legalmente droga que pueden ser vendidas a un precio superior en el país veciño que conserva la prohibición, solo se estará multiplida preciará número y moderna en el parte de preciará número y no appreciará número ventala; el de narcoraficientes y no se appreciará número ventala; el conserva la productiva fuera en con-

apreclará ninguna ventaja.

Sin embargo, debe mantenerse la actuación del derecho
penal para resolver algunos supuestos marginales, como el
suministro de drogas a niños o menores!". Esta penalizción no afecta para nada el planteamiento general recién esborado.

4. CONCLUSION

Esta comunicación sólo pretende sentar las bases para una discusión amplia y sin tabúes sobre el tema de las drogas, valorando luego cuál debe ser la salida político-criminal más adecuada.

La droja, como elemento que se posee para consumir, necierra un probleme aminentemente individual que debe ser resuelto en conciencia por los ciudadanos adultos. El Estado solo puede desalentar su consumo con campañas de Estado solo puede desalentar su consumo con campaña de quienes lo requieran y necesiten. Pero no es un fin del Extado educar por la herra a personas adultas, utilizando nada menos que la poderosa herramienta del derecho penal. Cals sujeto tore, que tener lo soportunidad de optra, enton-

En cuanto al tráfico, distribución y venta de drogas, es una tarea que debe desarrollar el Estado con el auxilio de sus servicios médicos, procurando que la droga llegue a

¹⁸ En un reciente estudio sobre el consumo de droga en Alicente es compenho que un impretante indurer de supérior ercurra a la froga. "Der gate de senhe algo prohibido". Ver Redrigous Marin y etros. Conductas dictiouss, excitadas y opisiones ecerca del consumo de drogas y su regulacido lagal en la ciudad de Alicente, en "Problemática jurídica y pisionescial de las drogas", Valencia, 1817, p. 287 y 333.

II En este sentido, Bustos Ramirez, Derecho penal. Parte especial, Barcelona, 1866, p. 278. todo aquel que la requiera. No se debe retirar el producto del mercado ni elevar su precio. Paralelamente, deben desarrollarse campañas para de-

ratantar el consumo y para que los propios sectores sociales afectados se vuelquen libremente por el abandono de las drogas.